

RESOLUCIÓN N° 300/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.337 HC 275 – 2.018. Interbloque Cambia Mendoza y Frente UCR – MOPOMA. Proyecto de Resolución: Venta de chatarra y vehículos que se encuentran rotos y tirados en el galpón Municipal, para comprar camiones atmosféricos, camiones regadores, camiones cargadores, máquinas retroexcavadoras.

Y;

CONSIDERANDO: Que el parque automotor de la Municipalidad de Malargüe se encuentra en malas condiciones para el uso diario en la Ciudad y al alrededores.

Que en el galpón Municipal existen vehículos rotos y existencia de chatarra, lo que conlleva la suciedad y ocupa espacios que serían de gran utilidad para otros vehículos en buen estado.

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene el deber de cuidar el medio ambiente y la salubridad de su población.

Que con fecha 29 de mayo del corriente año, se requirió un informe el cual aún no ha sido respondido por el Departamento Ejecutivo.

Que el Artículo 71° inc. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, establece que los informes deberán ser remitidos a este Honorable Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Sr. Intendente Municipal informe a través del Área que corresponda los puntos que a continuación se detallan:

1. Tipo de chatarra en desuso.
2. Toneladas aproximadas disponibles de chatarras en predios municipales.
3. Lugar físico de chatarra inventariada.
4. Estados de vehículos en desuso y descripción, por unidad deteriorada y elementos faltantes en cada vehículo.
5. Justificación técnica, avalada por un especialista (Jefe de Taller).

6. Inconveniencia económica para la reposición de vehículos.

ARTÍCULO 2º: Solicitar que los pedidos de informes deben ser contestados en un plazo no mayor a los diez (10) días, según lo estipulado en el Artículo 71º inc. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 301/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.337 HC 275 – 2.018. Interbloque Cambia Mendoza y Frente UCR – MOPOMA. Proyecto de Resolución: Venta de chatarra y vehículos que se encuentran rotos y tirados en el galpón Municipal, para comprar camiones atmosféricos, camiones regadores, camiones cargadores, máquinas retroexcavadoras.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante se ha expedido sobre las actuaciones vistas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Girar las actuaciones del Expediente N° 4.337 HC 275 – 2.018. Interbloque Cambia Mendoza y Frente UCR – MOPOMA. Proyecto de Resolución: Venta de chatarra y vehículos que se encuentran rotos y tirados en el galpón Municipal, para comprar camiones atmosféricos, camiones regadores, camiones cargadores, máquinas retroexcavadoras al Departamento Ejecutivo, para que proceda en consecuencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

